

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de noviembre de 2018.-
Ordenanza N° 22/2018 H.C.D. – M. V. P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2017 H.C.D-M.V.P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al Departamento Ejecutivo municipal a permutar con el señor José Luis Signes, DNI N° 11.629.001, una fracción de su propiedad ubicada en calle Los Inmigrantes s/n°, de esta localidad de Villa Paranacito, del Departamento Islas del Ibicuy, registrado bajo partida N°133041-2, matrícula N°125583 del Registro de la Propiedad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, plano N°105170 con una superficie de 368,500m², por una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Villa Paranacito ubicada sobre el Cerro Poblacional, Lote N° 5, límites al oeste calle Eva Perón N° 24 y al este con calle Carlos Fuentealba, con una superficie de 341,10 m².-

Que dicha autorización se efectuó en el marco de la Ordenanza N° 17/2017 H.C.D- M.V.P.-de fecha 23 de agosto de 2017 que declaró de interés y utilidad pública el proyecto de obra pública denominado "DEFENSA URBANA DE VILLA PARANACITO".-

Que la fracción de terreno que la Ordenanza N° 33/2017 autorizó a permutar se encontraba dentro de las fracciones afectadas a la obra de defensa Urbana, razón por la cual en fecha 26 de septiembre de 2017 se suscribió un acta con el señor José Luis Signes para que dicha fracción fuera cedida a la Municipalidad de Villa Paranacito en permuta por una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada sobre el Cerro Poblacional, Lote N° 5, límites al oeste calle Eva Perón N°24 y al este con calle Carlos Fuentealba, con una superficie de 341,10 m².-

Que una nueva medición de la traza de la obra de Defensa Urbana, determinó que el inmueble de propiedad señor José Luis Signes se encuentra fuera de dicha traza, es decir que dicho inmueble no está comprendido en la obra declarada de interés público Municipal mediante Ordenanza 17/2017.-

Que esta circunstancia sobreviniente conlleva a la necesidad de derogar la Ordenanza N° 33/2017 que autorizaba la permuta, por haber desaparecido la causa de utilidad pública que había determinado su sanción.-

Que la medida a adoptar no causa perjuicio alguno a las partes, atento que no se ha modificado la situación jurídica ni se han transferido la posesión ni la tenencia de los inmuebles comprendidos en la Ordenanza a derogar..

Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**


ARTICULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 33/2017 H.C.D - M.V.P.-

ARTICULO 2º: Refrédese la presente ordenanza por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

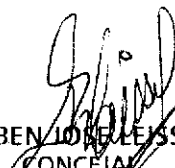
ARTICULO 3º: Notifíquese con copia al señor José Luis Signes DNI N° 11.629.001.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.-



JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito